ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza*: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En virtud del artículo 311 de la Constitución Política dice que "*al Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos y acompañamiento que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las LEYES".*

El Municipio de Guarne, en cumplimiento de las competencias establecidas en la Constitución Nacional y de acuerdo a la Ley 715 de 2001, en su Artículo 44, en la que determina las obligaciones de los Municipio en materia de salud, a través de los cuales debe dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el ámbito de su jurisdicción para lo cual deberá cumplir funciones tales como: Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de salud, además de ejercer inspección, vigilancia y control de factores de riego que afectan la salud humana.

La misma Ley 715 de 2001 en su Artículo 46 define que *la gestión de salud pública es función esencial del estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la Ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.*

Que según la resolución 0172 del 2022 se autorizan los laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano, después de ser verificadas por las secretarías departamentales, distritales y municipales de salud, las cuales realizan inspección, vigilancia y control a los laboratorios que realizan análisis físicos, químicos y microbiológico al agua para consumo humano.

La Ley 2115 de 2007 *"Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano"*, define en el artículo 31, lo siguiente: *"Artículo 31. Reportes de vigilancia. El libro o registro sistematizado de vigilancia de la calidad de agua para consumo humano debe mantenerse actualizado y contener como mínimo, la siguiente información:*

1. Resultado de los análisis microbiológicos, físicos y químicos del agua, de acuerdo con los requerimientos mínimos señalados en la presente resolución.
2. Resultado de los análisis físicos, químicos y microbiológicos adicionales definidos en el mapa de riesgo.
3. Resultados de las inspecciones realizadas a los sistemas.

La Secretaría de Salud teniendo en cuenta lo anterior, requiere garantizar la calidad del agua suministrada por los acueductos rurales y urbano, así mismo de las piscinas de uso público del municipio de Guarne; atendiendo las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a la dependencia municipal; análisis que deben realizarse por un laboratorio debidamente certificado con la finalidad de evaluar la calidad del vital líquido en cada una de las plantas de tratamiento, para el suministro a la población del área rural y urbano del municipio de Guarne y de las aguas para la recreación de uso público (piscinas).

En la presente anualidad se venía realizando un contrato de similares características para darle cumplimiento al seguimiento y control que por normatividad se debe realizar al agua potable del ente territorial. Este seguimiento debe ser durante toda la vigencia y comprender cada uno de los puntos de muestreo, que cada acueducto tiene. Solo se pudo realizar hasta una fracción del mes de septiembre por que no se contaba con los recursos completos para la vigencia 2024.

Teniendo presente lo anterior, y en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2024-2027 " Por todo lo que nos une ", específicamente en la **línea 1:** Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social **Sector 1.3:** Bien-estar integral **Programa 1.3.6:** Gestión y vigilancia de los riesgos sanitarios **1903**, **Producto 1.3.6.1**: Servicios de vigilancia en la calidad del agua**:;** se hace necesario contratar los servicios de una entidad que cuente con la capacidad técnica y jurídica para desarrollar el objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía EL MUNICIPIO DE GUARNE seleccionará la propuesta más favorable para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLÓGICO DEL AGUA DE LOS ACUEDUCTOS RURALES Y URBANO Y LAS PISCINAS DE USO RECREATIVO EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo: D COMPONENTES Y SUMINISTROS**
- **Segmento: 41 EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS**
- **Familia:4110 EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO**
- **Clase:411042 EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO**
- **Producto: 41104207 SISTEMAS DE ANALISIS DE AGUAS**

Código: UNSPSC **41104207** Sistema de análisis de aguas

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 797 -2024.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA"

LINEA ESTRATEGICA	**1.** Nos une la educación, la cultura, el desarrollo humano integral y social
SECTOR	**1.3.** Bien-estar integral
PROGRAMA	**1.3.6** Gestión y vigilancia de los riesgos sanitarios. **1903**
PRODUCTO	**1.3.6.1** Servicios de vigilancia en la calidad del agua
CODIGO PROYECTO	**2024053180044**
ARTICULO PRESUPUESTAL	**2.3.2.02.02.009.1322** Realizar muestreo y análisis de calidad del agua

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor, y demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

- El contratista deberá realizar los muestreos y análisis de acuerdo a las especificaciones técnicas entregadas por la Administración Municipal.

- El laboratorio debe estar acreditado en norma ISO 17025 del 2017

- El laboratorio debe de estar autorizado en la Resolución 0172 del 4 de febrero del 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual autorizan a los laboratorios de análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua para el consumo humano.

- Tener visita de seguimiento del cumplimiento de los estándares de calidad por parte de la entidad encargada del ente territorial o departamental que presenta la propuesta para vigilancia y control sanitario en el área de análisis fisicoquímico y microbiológico de aguas para consumo humano y de alimentos.

- La persona o entidad debe aportar TRES (3) certificaciones o contratos recibidos a satisfacción en el cual se tenga como objeto servicios similares al del presente contrato y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

- Las muestras de agua de los sistemas de abastecimiento de aguas rurales se tomarán en cada localidad que abastece cada acueducto de cada vereda que pertenece al Municipio de Guarne.

- En ninguno de los casos el personal de la secretaría de salud, tendrá que traer las muestras de los acueductos rurales a zona urbana para su respectivo análisis.

- La temperatura de la muestra tomada en campo debe ser igual o inferior en el momento de recepción del laboratorio.

- Contar con personal especializado y asistencial competente que permita ejecutar el contrato en forma adecuada.
 Se deberá aportar dentro de la oferta las hojas de vida y certificados de estudio y experiencia de:

- Dos químicos uno de ellos con 5 años de experiencia contados a partir de emitida la respectiva tarjeta profesional.
- Un ingeniero químico con mínimo 18 años de experiencia contados a partir de la expedición de la respectiva tarjeta profesional.
- Un microbiólogo con mínimo 5 años de experiencia contados a partir del título obtenido
- Un tecnólogo o profesional en gestión de recursos naturales con 10 años de experiencia contados a partir del título obtenido con experiencia en toma de muestras.
 Igualmente se deberá aportar el respectivo consentimiento de los titulares de las hojas de vida, donde expresen su compromiso para la prestación del servicio.

- Agotar todas las labores administrativas y de coordinación de los recursos que debe ejecutar para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados.

- Se deben realizar 7 análisis de aguas a las piscinas de uso recreativo en el municipio de Guarne durante el 2do semestre del año de la ejecución del presente contrato.

- Efectuar 149 análisis de agua de los sistemas de abastecimientos rurales y análisis del sistema de abastecimiento urbano por la vigencia del 2024, el cual debe realizarse mes a mes de la siguiente manera:

FICHA TÉCNICA

NRO	ACUEDUCTO	NUMERO DE MUESTRAS	
		FISICOQUIMICO	MICROBIOLOGICO
1	Zona Urbana	5	5
2	Alto de la Virgen	2	2

3	El Sango	1	1
4	La Pastorcita	1	1
5	Romeral	1	1
6	El Molino	1	1
7	La Brizuela	1	1
8	El Ensenillo	1	1
9	El Roble- La Enea	1	1
10	Juan XXIII	3	3
11	El Colorado	2	2
12	Bella Vista	1	1
13	Canoas	1	1
14	Hondita Hojas Anchas	3	3
15	La Mejía	1	1
16	Guapante	1	1
17	La Charanga	1	1
18	San Antonio	2	2
19	El Rosario	1	1
20	San Ignacio	1	1
21	Santa Elena	1	1
22	La Clara	1	1
23	La Clarita	1	1
24	Chorrera- La Mosquita	1	1
25	Yolombal	1	1
26	Carmín – Mampuesto. Rionegro	1	1
27	Montañez – El Aguacate	1	1
28	San José	1	1
29	San Isidro	1	1
	Total Muestras	40	40

ESTOS ANALISIS DEBEN SER TOMADOS MES A MES EN LA VIGENCIA DEL CONTRATO SIN EXCEDERSE EL 23 DE DICIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD

ESPECIFICACIONES EXIGIDAS

En cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá realizar:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Análisis de agua físico-químico	Color	149
	turbiedad	
	temperatura	
	Cloro residual libre	
	PH	

Análisis de agua microbiológico	Coliformes totales	149
	Escherichia coli	

- Efectuar 7 análisis en aguas de uso recreativo por cada una de las piscinas por la vigencia del 2do semestre del 2024, el cual debe de contener:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
Análisis de agua uso recreativo	Alcalinidad total	7
	Aluminio	
	Conductividad eléctrica	
	Dureza total	
	Pseudomonas aeruginosa	
	Turbiedad	
	Coliformes totales	
	E. coli	
	Bacterias heterótrofas	
	Cloruros	
	Nitritos	
	Sulfatos	
	Hierro	

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Realizar la prestación de servicios por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informe de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades

propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad, **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista en ejecución del presente contrato se obliga para con El Contratante – Municipio de Guarne a las siguientes:

1) Garantizar la certificación de análisis fisicoquímicos de agua mensuales, con los siguientes parámetros, (color, turbiedad, PH y Cloro Residual), para un total de 149 muestras.

2) Garantizar la realización de los análisis microbiológicos de agua mensuales, con los siguientes parámetros, (Coliformes totales y Escherichia coli), para un total de 149 muestras.

3) Efectuar 7 análisis de aguas de las piscinas de uso recreativo en el municipio de Guarne en el primer semestre, estos deben entregarse en el mes de abril al supervisor.

4) Entregar de manera oportuna de los resultados de los análisis realizados y en las condiciones de calidad exigidas a los correos henry.ossa@guarne-antioquia.gov.co y sanidad@guarne-antioquia.gov.co.

5) Contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato.

6) Asumir el transporte para la ejecución del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos de transporte al punto de muestreo de los acueductos rurales y la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.

7) Contar con personal idóneo para el cumplimiento del objeto contractual.

8) Cumplir con la programación establecida por el área de saneamiento para la toma de muestras en cada uno de los acueductos mes a mes.

9) Contar con los implementos necesarios para las mediciones de calidad del agua para la realización de las pruebas de análisis.

10)Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento, o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato, y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

11)Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas.

12)Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

13)Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Corresponderá al Municipio, en desarrollo del contrato cumplir con lo siguiente:

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección de Mínima Cuantía

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto del contrato y el monto del mismo, la modalidad de selección del contratista es: Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el MUNICIPIO en la vigencia de 2021, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Contratación de Mínima Cuantía

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

Esta modalidad de contratación tiene su regulación en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Estudiada la necesidad, se realizó un estudio de precios del mercado, con lo cual se fijó el valor unitario de lo requerido por la entidad. Por lo tanto, una vez establecido este valor y los servicios requeridos, la Entidad destinó como presupuesto oficial la suma de **VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L ($26.310.424) IVA incluido**, por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos del presente contrato de prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1665 del 26 de septiembre de 2024,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.02.02.009.1322, denominado Realizar muestreo y análisis de calidad del agua.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE INVERSIÓN	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	$26.310.424
Recursos de crédito	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de (los) CDP)	$26.310.424

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante actas parciales de acuerdo a los servicios prestados y una vez se presente la respectiva factura la entidad cancelará el valor parcial dentro de los Ocho (08) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva factura, previo visto bueno de supervisión del contrato como constancia de recibo a satisfacción.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Los recursos obtenidos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, **MUNICIPIO DE GUARNE**, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 del 1 de junio de 2023 publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA, si hay lugar a ello, sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección. Adicionalmente, al preparar su propuesta deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones son las siguientes:

✓ Estampilla pro - Cultura (2% CONTRATISTAS EN GENERAL CUANDO EL CONTRATO SEA MAYOR A 15 SMLMV)
✓ Estampilla pro - Hospital 1%
✓ Estampilla pro-ancianos 4%
✓ Estampilla Pro deporte 2.5%
✓ Reteiva servicios grabados
✓ Retención Industria Otras actividades
✓ Retención en la Fuente

8. PLAZO

El plazo de ejecución será de Dos (2) Meses, sin sobrepasar el 23 de diciembre de 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra contado a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio del contrato. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Al Alcaldía Municipal de, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del

proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede [illegible])	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista,	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado / contratista.	fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
3	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación tributaria	Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado	Fecha acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes	Mensual / cuando sea necesario

4	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento a las obligaciones contractuales	Afecta el desarrollo del contrato Las actividades a desarrollar sufren retrasos o no se realizan como se estableció.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Calidad del servicio	Ejecución de las actividades bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato. insuficiencia en los servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Tener en cuenta que la prestación del servicio se realice tal como se estableció en el contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado/Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.	Constantemente durante la ejecución del contrato.

9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas	Mensual / cuando sea necesario
10	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S / O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

Cumplimiento. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

Calidad del Servicio: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.15, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El

contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

10. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupa el cargo de profesional universitario salud pública ivc, adscrito a la Secretaría de salud, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

11. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

El Municipio de Guarne convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

12. FACTORES DE EVALUACIÓN

Tratándose de contratación de mínima cuantía el único factor de evaluación es el menor precio, en consecuencia, se aceptará la oferta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes.

Requisitos Habilitantes:

1. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
2. Fotocopia de la cédula del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural
3. Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)
4. Copia de la Libreta Militar, si es menor de 50 años del Representante Legal
5. Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal
6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal, Certificado de Medidas Correctivas del representante legal y Certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años y certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-.

7. La persona o entidad debe aportar TRES (3) certificaciones o contratos recibidos a satisfacción en el cual se tenga como objeto servicios similares al del presente contrato y cuyo valor de la sumatoria de estos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial
8. Las demás descritas en el presente estudio previo.

Guarne, Septiembre 2024

Elaboró: Henry.Ossa. Profesional universitario
Reviso: Anderson. Londono. Secretario de salud